

Resolución 144 / 2026

Visto:

Las Ordenanzas 1815-CM-08 y 1594-CM-06, sus modificaciones y T.O. Ord. 2070-CM-10, la documentación presentada por la Asociación Civil Colegio Tecnológico del Sur, el contrato de comodato y el Acta de Directorio N.º 331-IMTVHS-2026; y

Considerando:

Que el IMTVHS posee autarquía administrativa, económica y financiera;

Que mediante Ordenanza 1594-CM-2006 se crea el Banco de Tierras Municipal y por Resolución N.º 1412-I-2010 se transfiere a este ente su gestión;

Que los lotes de interés social tienen por objeto satisfacer necesidades comunitarias y promover una mejor calidad de vida de los vecinos y vecinas de San Carlos de Bariloche;

Que el Colegio Tecnológico del Sur, con Personería Jurídica Nro. 1563, funciona desde el año 2000 como institución educativa secundaria técnica de gestión pública privada, desarrollando un proyecto educativo integral orientado a la formación técnica de jóvenes;

Que la institución es llevada adelante por una Asociación Civil sin fines de lucro y ha solicitado la cesión en comodato de un lote social para el funcionamiento del proyecto educativo;

Que el inmueble será destinado exclusivamente al desarrollo del proyecto educativo institucional, incluyendo actividades educativas, deportivas y recreativas vinculadas al campus educativo de la institución;

Que el Directorio, en el Acta N.º 331-IMTVHS-2026, decidió darle curso favorable a la solicitud de comodato del Colegio Tecnológico del Sur y otorgar en comodato el lote con Nomenclatura Catastral 19-2-P-143-04, sito en calle 8 s/n entre calle 1 y Submarino Ara San Juan, Barrio 645 viviendas, con una superficie aproximada de 10086,67 m², sujeto a mensura definitiva;

Que en atención a la finalidad educativa y comunitaria perseguida, resulta oportuno impulsar el correspondiente instrumento legal para formalizar la cesión en comodato;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º de la Ordenanza 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza 1977-CM-09, T.U.O. 2070-CM-10;

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social RESUELVE

Artículo 1º: AUTORIZAR al Área Legal a la emisión del contrato de comodato por el plazo de diez (10) años a favor de la Asociación Civil Colegio Tecnológico del Sur, con Personería Jurídica Nro. 1563, respecto del lote con Nomenclatura Catastral 19-2-P-143-04, sito en calle 8 s/n entre calle 1 y Submarino Ara San Juan, Barrio 645 viviendas, con una superficie aproximada de 10086,67 m², sujeto a mensura definitiva.

Artículo 2º: El inmueble otorgado en comodato tendrá destino exclusivo para el desarrollo del proyecto educativo institucional de la Asociación Civil Colegio Tecnológico del Sur, incluyendo actividades educativas, deportivas y recreativas vinculadas a la formación técnica de jóvenes.

Artículo 3º: ENCOMENDAR al Departamento de Banco de Tierras, en función de lo dispuesto por la Ord. 2083-CM-10, la confección del respectivo proyecto de Ordenanza para la cesión en comodato del inmueble precitado por el plazo de diez (10) años a favor de la entidad mencionada, para su tratamiento por el Concejo Municipal.

Artículo 4º: INFORMAR al Señor Intendente Municipal de la presente decisión adoptada por el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, a fin de que proceda a ratificar la misma.

Artículo 5º: La presente resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.



San Carlos De Bariloche, 29/05/2026